



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 10 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 258-2023-MD-MDB-LP, de fecha 10 de octubre de 2023, remitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N°1137-2023-SGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre FORMALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO MES DE SETIEMBRE 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°393-2022-MD-MDB-LP, de fecha 23 diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2023, de la municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con un presupuesto de gastos de 5,081,046.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS SOLES), por toda fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Art. 47.1 señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos

Que, con el Informe N° 1137-2023-SGPP-MD-MDB-LP, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, los mismos que deberán ser aprobadas por Acto Resolutivo, conforme a las siguientes notas presupuestales:

N° NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

0000000281	0000000288	0000000296	0000000304
0000000282	0000000289	0000000297	0000000306
0000000283	0000000290	0000000298	0000000307
0000000284	0000000291	0000000299	0000000310
0000000285	0000000292	0000000300	0000000311
0000000286	0000000294	0000000301	
0000000287	0000000295	0000000303	

Que, mediante Memorandum N°258-2023-MD-MDB-LP, El despacho de alcaldía autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía, aprobando las modificaciones de las notas presupuestales.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; la Modificación de Notas Presupuestales en el Nivel Funcional Programático efectuados en el mes de Setiembre de 2023, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución, conforme a las siguientes notas presupuestales:

Nº NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

0000000281	0000000288	0000000296	0000000304
0000000282	0000000289	0000000297	0000000306
0000000283	0000000290	0000000298	0000000307
0000000284	0000000291	0000000299	0000000310
0000000285	0000000292	0000000300	0000000311
0000000286	0000000294	0000000301	
0000000287	0000000295	0000000303	

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la presente Resolución se sustenta en Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por la Sub-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaladas en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE